



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N°1518

Exp. 3/2534/2021

Montevideo, 29 de abril de 2021.

VISTO: Los presentes obrados, mediante los cuales el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico de la Dirección General de Educación Secundaria, eleva para su aprobación el **DOCUMENTO N°5: PERÍODO EXTRAORDINARIO DE EXÁMENES**.

CONSIDERANDO: I) que en el marco de la Emergencia Sanitaria que atraviesa el País a causa del COVID – 19 y las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en consecuencia, se ha determinado la suspensión de las clases presenciales, manteniendo los Centros Educativos abiertos para atender las necesidades y requerimientos de estudiantes y docentes;

II) que se entiende pertinente implementar un período excepcional de exámenes para el mes de mayo, teniendo en cuenta las nuevas modalidades educativas existentes que conviven actualmente;

III) que en función de ello, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico eleva el Documento N°5 con el fin de orientar a los Equipos Directivos en la organización e implementación de las instancias previstas;

IV) que esta Dirección General entiende pertinente aprobar el Documento N°5 elevado por el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico, en el entendido que el mismo se enmarca en los lineamientos establecidos por estas Autoridades.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar el **DOCUMENTO N°5: PERÍODO EXTRAORDINARIO DE EXÁMENES**, elevado por el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al detalle que luce en obrados y forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en web (Normativa y Página Central).

Comuníquese a Dirección y Subdirección General, Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos pertinentes, Inspección Coordinadora de Asignaturas y por su intermedio a las Inspecciones de Asignaturas, Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Coordinación CES – Ceibal, Prof. Paola Vilar y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de su publicación.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lto. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ii) que se encuentre pendiente de implementación en el ámbito de las unidades de enseñanza para el mes de mayo, tanto en cuanto a las pruebas de evaluación de los estudiantes que se encuentran en curso de implementación, como en cuanto a las pruebas de evaluación de los estudiantes que se encuentran en curso de implementación.

iii) que en función de ello, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagogía eleva al Documento N° 5 con el fin de plantear a los Equipos Directivos en la organización e implementación de las instancias de evaluación.

iv) que esta Dirección General ordena plantear a los Equipos Directivos en la organización e implementación de las instancias de evaluación, en el entendido que el mismo se enmarca en los lineamientos establecidos por estas Autoridades.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

APROBAR el DOCUMENTO N° 5 PERIODO EXTRAORDINARIO DE EXÁMENES, elevado por el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagogía de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al detalle que luce en el presente Resolución.

Publicarse en web (formativo y Página Central)

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 29 de abril de 2021

EQUIPO COORDINADOR DE GESTIÓN Y PEDAGÓGICO

Documento N°5

Período extraordinario de exámenes

La Dirección General de Educación Secundaria autorizó dos períodos extraordinarios de exámenes a desarrollarse en los meses marzo y abril del presente año lectivo 2021, a efectos de permitir la continuidad educativa de todos los estudiantes que tuvieran materias pendientes de aprobación de cursos anteriores (Circulares N° 3565/20 y 3581/21).

El contexto sanitario actual ha llevado a la suspensión de las clases presenciales. Asimismo, los centros educativos se han mantenido abiertos para atender las necesidades y requerimientos de estudiantes y docentes. En este sentido, se entiende que el período de exámenes está comprendido en las mismas particularidades de las actividades de los centros educativos.

Por lo antes expresado, los exámenes se deben rendir en **modalidad virtual** o, **excepcionalmente**, a través de otras modalidades, cuando **razones de fuerza mayor justificadas** expuestas por docentes y estudiantes, pongan de manifiesto la imposibilidad de desarrollarlos de manera virtual, previa consideración y valoración del Equipo Directivo y de la Inspección de Institutos y Liceos.

En relación con las anteriores apreciaciones, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico considera imprescindible recordar las siguientes acciones que permitan garantizar el cumplimiento adecuado del desarrollo de los exámenes:

- 1) Es fundamental atender los **emergentes** que surjan durante el transcurso de los exámenes; a tales efectos las Direcciones Liceales tomarán los recaudos necesarios.

- 2) Los Equipos Directivos designarán a los integrantes de los tribunales de cada asignatura, garantizando que efectivamente se constituyan (Art 3. Lit. f y 70.12 EFD).
- 3) Los tribunales de exámenes elaborarán propuestas consensuadas, teniendo en consideración la selección y jerarquización de contenidos, atendiendo a la modalidad en que fueron abordados y a la diversidad de situaciones de aprendizaje de los estudiantes que se presenten a la instancia de examen. Para ello se tendrán en cuenta todas las recomendaciones específicas realizadas por las Inspecciones de Asignaturas a los efectos de la elaboración de propuestas de exámenes.
- 4) En atención al contexto actual es recomendable brindar una oportunidad para que los alumnos puedan acceder, previo al examen, a un intercambio con los profesores, quienes ofrecerán orientaciones específicas acerca de esta evaluación.
- 5) La instancia de examen en cuanto a su **duración** estará regida por lo dispuesto en las Circulares N°2956, N°2957 y N° 3392/18.
- 6) El procedimiento para la validación de actas de exámenes realizados en modalidad virtual será el siguiente: la Administración Liceal remitirá vía mail a los integrantes del tribunal, el acta correspondiente a la instancia de examen prevista para el día de la fecha; recibida la misma por parte de los docentes, estos verificarán la identidad de los estudiantes listados con los "presentes virtualmente".

Luego de finalizada la instancia de examen, uno de los integrantes del tribunal completará el acta con los fallos correspondientes a cada estudiante y procederá a remitir la misma en formato digital, a la Administración liceal, con copia a los demás integrantes. Oportunamente en acuerdo con la Institución educativa, los docentes concurrirán a firmar el acta.

- 7) Excepcionalmente, ante la imposibilidad de cumplir con el procedimiento anterior, con la **nómina de estudiantes habilitados recibida por el tribunal**, se informará al liceo sobre los fallos de los exámenes a través de un documento remitido vía mail "acta extraordinaria de exámenes" (anexo), el que contará con los siguientes datos: liceo, fecha, plan, asignatura, curso, tribunal examinador, nombre del estudiante,

cédula de identidad y fallo, debiendo oportunamente concurrir a firmar las actas correspondientes, dentro del plazo determinado por la institución educativa.

8) |Este Equipo Coordinador valora como positivo que el desarrollo de los exámenes en el marco de la emergencia sanitaria, en este período extraordinario, se implemente a partir de las orientaciones brindadas por la Inspección Docente.

Anexo



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Acta extraordinaria de exámenes

Fecha:		Ciudad:	
Liceo:			
Asignatura:			
Curso:			
Plan:			
Tribunal:			
Nombre y Apellido del estudiante:		Cédula de Identidad:	Fallo:
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Firma:

Anexo



Acta extraordinaria de exámenes

Fecha:		Ciudad:	
Liceo:			
Asignatura:			
Tribunal:			
Nombre y Apellido del estudiante:		Cédula de Identidad:	Fallo:
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Firma: